



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 091 dieciséis (16) de Septiembre del 2020

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2019-00272-00	ORDINARIO	14-09-2020	AQUILES JOSE BERMUDEZ RIVERA	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Admítase la consulta a favor del demandante. Ver Auto	DR. CARLOS QUANT AREVALO	T:50 F:195
2	47-001-31-05-001-2019-00297-00	ORDINARIO	14-09-2020	LAUDITH MARINA QUINTANA ATENCIO	HERES SALUD LTDA	Admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante Laudith Quintana Atencio. Ver Auto	DR. CARLOS QUANT AREVALO	T:50 F:194
3	47-001-31-05-003 -2019-00301-00	ORDINARIO	14-09-2020	ELVIA REVOLLEDO GONZALEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Admítase el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas Colpensiones y Porvenir S.A. Ver Auto	DR. CARLOS QUANT AREVALO	T:50 F:191
4	47-001-31-05-003 -2019-00331-0	ORDINARIO	14-09-2020	RODRIGO SANCHEZ PEREZ	PORVENIR S.A.	Admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y Porvenir S.A. Ver Auto	DR. CARLOS QUANT AREVALO	T:50 F:186
5	47-001-31-05-004-2018-00135-01	EJECUTIVO	15-09-2020	IVAN CLAUDIO TROMP MAIGUEL, ALEXANDER ENRIQUE BUSTAMANTE TACHE, LUIS MANUEL TORRES NIEBLES, WILFRIDO CONTRERAS OSORIO, HERNAN HENRIQUE RODRIGUEZ, PEDRO BRUGES DE LA ROSA, ARNALDO CASTIBLANCO MARTINEZ, MARIA	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	1. MODIFICAR el punto primero del auto de fecha 26 de noviembre de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, así: Declarar no probada la excepción de prescripción de los derechos contenidos en las resoluciones 077 y 076 del 6 de junio de 2005, respecto de los demandantes ARCADIO VISBAL DIAZGRANADOS, IVAN EDUARDO DAVILA PEÑA, LUISA CAMPO ESTRADA y el señor ALCIDES GIL CARDONA.	DR. LUZ DARY RIVERA GOYONECHE	T:47 F:549

				ELOISA LOPEZ DE MARTINEZ, YESENIA SOLANO ESTRADA, ENISBERTO DONADO RODRIGUEZ, JORGE OLIVEROS CAMPO, LILIANA CRESPOS ROJAS Y MILTON ALFONSO MOLINA FERNANDEZ		2. MODIFICAR el punto segundo del auto de fecha 26 de noviembre de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, así: DECLARAR NO probada la excepción de inexistencia de la obligación invocada por el Distrito de Santa Marta, respecto de los demandantes ARCADIO VISBAL DIAZGRANADOS, IVAN EDUARDO DAVILA PEÑA, LUISA CAMPO ESTRADA Y ALCIDES GIL CARDONA. Confirmar en lo demás. 3. CONFIRMAR el punto tercero, 3. Sin costas en esta instancia. Ver Auto		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy dieciséis (16) de septiembre de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
17SECRETARIA